

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.573.861
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.003
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.591
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		169.693
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.093
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		102.600
09		APORTE FISCAL		82.382.574
	01	Libre		82.382.574
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		82.573.861
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04, 05	7.736.828
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	632.098
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.488.259
	03	Vehículos		2.398.125
	04	Mobiliario y Otros		6.701
	05	Máquinas y Equipos		28.729
	06	Equipos Informáticos		17.035
	07	Programas Informáticos		37.669
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		71.705.676
	01	Estudios Básicos		778.817
	02	Proyectos		70.926.859
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		286
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		146.964
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		368.654
	- En el Exterior, en Miles de \$		11.986
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		28
	- Miles de \$		522.162
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		23
	- Miles de \$		120.624
04	La Dirección de Obras Portuarias podrá contratar hasta 10 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, destinados a labores de Inspección Fiscal.		
05	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 7 funcionarios.		
06	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		41.766